



## Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

### CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza de residuos de construcción y demolición, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Crear una nueva Ordenanza reguladora conforme al artículo 52.5 LOUA que establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10 % del importe total de la inversión excluida maquinaria y equipos, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de una ordenanza según la actividad y condiciones de implantación.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Deriva de la necesidad de regulación ante ausencia de normativa municipal.
<b>Objetivos de la norma</b>	Aprobar una Ordenanza acorde a la normativa vigente y que prevea las bases impositivas de la totalidad de actuaciones urbanísticas de interés público en suelo no urbanizable.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	La tramitación de la Ordenanza municipal

**EL ALCALDE**

**Don Juan F. González Lorca**

**Ayuntamiento de Villanueva del Rosario**

Plaza de España, 2, Villanueva del Rosario. 29312 (Málaga). Tfno. 952 742 008. Fax: 952 742 213



Cód. Validación: 5Y42SMRMWHMT3S9NSW4TZ796Y | Verificación: <https://villanuevadelrosario.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1